



## **CECA MAGÁN ABOGADOS**

[www.cecamaganabogados.com](http://www.cecamaganabogados.com)

### **EL TRIBUNAL SUPREMO ESTIMA LOS PRIMEROS RECURSOS CONTRA DEVOLUCIONES RECHAZADAS DEL “CÉNTIMO SANITARIO”**

El Tribunal Supremo ha **estimado los ocho primeros Recursos Contenciosos-Administrativos que ha conocido en relación con las desestimaciones de las Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial del Estado por el IVMDH**, haciéndose eco varios medios de la referida noticia:

**“El Supremo estima los primeros recursos contra devoluciones rechazadas del céntimo sanitario”**. [Ver Noticia en Europapress](#)

**“El Supremo estima los primeros recursos por el céntimo sanitario”**.

[Ver Noticia en Expansión](#)

Las sentencias todavía no están redactadas, pero el propio Tribunal anunció ya ayer el sentido que iban a seguir:

**“El Supremo estima los primeros ocho recursos por el céntimo sanitario”**.

[Ver Noticia en Poder Judicial](#)

Se trata de una gran noticia porque, en definitiva, **todos los recursos que se están presentando o se vayan a presentar se basan en una misma argumentación: la existencia de una responsabilidad por parte del Estado** por haber creado un tributo que era contrario al Derecho comunitario. Debe tenerse en cuenta, además, que la esencia de estos recursos es una discusión jurídica y no el debate sobre unos determinados hechos. Los hechos están claros y son los mismos en el 100% de los casos: los transportista pagaron un importe determinado porque se les aplicaba un impuesto que, a la postre, se ha declarado contrario a Derecho y han sufrido como causa de lo anterior un perjuicio económico que debe ser reparado.

Por este mismo motivo, el Supremo ha recurrido en este caso a lo que la Ley llama “casos preferentes”. Cuando recibe multitud de recursos sobre una misma cuestión (en este caso, cerca de 4.000), escoge unos cuantos y los tramita de manera prioritaria, cosa que explica por qué se han resuelto con tanta

#### **Oficina Madrid**

Velázquez nº 150. 28002 - Madrid  
Tel: 913454825 - Fax: 913594930  
[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)

#### **Oficina Sevilla**

Plaza Nueva, 13 – 41001 - Sevilla  
Tel: 955327506 – Fax: 954225043  
[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)

#### **Oficina Barcelona**

Avda. Diagonal ,361. Ppal.2 4º. 08037 - Barcelona  
Tel: 934876050 - Fax: 933185165  
[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)

celeridad. Las sentencias de estos casos preferentes servirán después de guía para la resolución del resto y, teniendo en cuenta que el debate es estrictamente jurídico, como comentábamos, no hay razón para pensar que se pueda decidir de modo contrario.

Por eso mismo, lo que previsiblemente hará el Tribunal Supremo al recibir los Recursos Contenciosos-Administrativos, tal y como señala la Ley, es suspender su tramitación (si las sentencias no se han redactado todavía al estar aún pendiente su tramitación) o, en su caso, señalar que existen ya esas Sentencias para que las partes obren en consecuencia. En tal caso, lo más natural sería que la Administración se allanase para evitar, de este modo, que se siguieran devengando intereses en su contra.

Puntualizar por otro lado que el Tribunal Supremo ha creado una sección específica, dentro de su Sala de lo Contencioso-Administrativo, para la tramitación de todos los recursos relacionados con el IVMDH. Este hecho y, sobre todo, **la existencia de las sentencias de los casos preferentes podrían agilizar muchísimo la resolución del recurso que se puedan presentar**. En todo caso, debemos ser prudentes al respecto, porque el volumen de asuntos es muy elevado y, por más que se agilicen los trámites, el Tribunal estará bastante colapsado durante una buena temporada.

No duden en contactar con nosotros en cualquiera de las direcciones de mail o teléfono de la firma, y estaremos encantados de poder desarrollar la presente información y resolver las dudas que les pudieran surgir al respecto.

Estaremos encantados de poder asumir la representación legal de su reclamación, uniéndose así a un gran número de afectados que han depositado su confianza en nosotros.

Atentamente,

Fdo. – Emilio Gude Menéndez / Mail [egude@cecamagan.com](mailto:egude@cecamagan.com)

Fdo. – Jaime Hidalgo Labat / Mail [jhidalgo@cecamagan.com](mailto:jhidalgo@cecamagan.com)

[www.cecamagan.com](http://www.cecamagan.com)

[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)

Madrid. +34.91.345.48.25

Barcelona. +34.93.487.60.50

Sevilla. +34. 955.32.75.06



CECA MAGÁN ABOGADOS



@CECAMAGAN